



# **CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE DIRECCIÓN POR FUNCIONES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UGEL N° 07 PARA EL AÑO 2023**

Se comunica a los profesores nombrados de los Centros de Educación Técnico Productiva de la UGEL N° 07 que podrán postular al procedimiento de encargatura de Director por funciones (con aula a cargo) para el año 2023, conforme a lo previsto en el numeral 6.1 de la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU; siendo necesario tener en consideración lo siguiente:

## **ENCARGATURA DE FUNCIONES DE DIRECCIÓN:**

En las instituciones y programas educativos que no cuenten con la plaza presupuestada del cargo de Director de I.E., procede el encargo por funciones, mediante el cual se autoriza a un(a) profesor(a) de la misma I.E., para que asuma las funciones de Director de I.E.; en este caso, el(la) profesor(a) ejerce la función directiva y la función docente de forma concurrente.

## **PROHIBICIONES:**

No podrán participar en el procedimiento de encargaturas:

- ❖ Los comprendidos en procesos administrativos disciplinarios.
- ❖ Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro como consecuencia de una denuncia administrativa, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- ❖ Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- ❖ Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- ❖ Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- ❖ Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- ❖ Registrar sanción administrativa, y encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.

## **POSTULACIÓN DE PROFESORES SANCIONADOS:**

- ❖ El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
- ❖ El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento al que postula.

## **EQUISITOS PARA POSTULAR:**

- ✓ Contar con título de profesor/a o licenciado/a en educación, o de segunda especialidad pedagógica.
- ✓ Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.
- ✓ El postulante para ser declarado APTO debe cumplir con acreditar a través del informe escalafonario emitido por el módulo de escalafón del sistema AYNI, los requisitos de acuerdo al cargo al que postula, caso contrario será declarado NO APTO.

## CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURAS DE DIRECCIÓN POR FUNCIONES 2023

Nº	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO
1	Publicación de Direcciones de I.E. por función.	06 de Enero de 2023
2	Presentación de Expedientes a través de la plataforma virtual <b>Trámites No Presenciales</b> . link: <a href="https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/">https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/</a>	Lunes, 09 de Enero de 2023
3	Verificación de requisitos	10 de Enero de 2023
4	Evaluación de expedientes	10 de Enero de 2023
5	Publicación de resultados	10 de Enero de 2023
6	Presentación de Reclamos	11 de Enero de 2023
7	Absolución de Reclamos	12 de Enero de 2023
8	Publicación de resultados finales	12 de Enero de 2023
8	Adjudicación. Se enviará oportunamente a los correos electrónicos de los postulantes, los detalles del acto público no presencial, así como el link de la plataforma virtual donde se desarrollará la adjudicación.	13 de Enero de 2023

### DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR POR MESA DE PARTES DE LA UGEL Nº 07 PARA POSTULAR AL PROCESO DE ENCARGATURAS DE DIRECCIÓN POR FUNCIONES 2023:

- ✓ Formulario Único de Trámite (F.U.T.) precisando en la sumilla lo siguiente: **Solicito postular al Proceso de Encargaturas de Dirección por Funciones 2023 y precisar el nombre del CETPRO al cual postula.**
- ✓ Autorización de Notificación Electrónica.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- ✓ Declaración Jurada Simple, consignando la información de manera correcta, debidamente firmada y con huella dactilar (según el Formato del Anexo Nº 02 de la Resolución Viceministerial Nº 165-2022-MINEDU).

- ✓ Los docentes al inicio de la vigencia de la encargatura, no pueden encontrarse de licencia sin goce de remuneraciones, en cuyo caso de evidenciarse corresponde se declare nula la encargatura.
- ✓ El desistimiento procede hasta el momento del acto de adjudicación, y trae como consecuencia que el postulante sea retirado del cuadro de mérito.
- ✓ El docente que renuncia a una encargatura, no puede postular a otra encargatura en el mismo año fiscal, excluyéndose del cuadro de méritos, pudiendo presentarse para el siguiente año en las convocatorias que se realice.

#### **CAUSALES DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO:**

- ✓ Término de la vigencia de la encargatura.
- ✓ Fallecimiento del encargado.
- ✓ Renuncia del encargado.
- ✓ Retiro de la CPM.
- ✓ Licencia sin goce de remuneraciones, notificada de acuerdo a ley.
- ✓ Licencia con goce de remuneraciones por más de treinta (30) días continuos o acumulados en un periodo de tres (3) meses.
- ✓ Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
- ✓ Incumplimiento de algunos de los requisitos, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
- ✓ Sanción establecida de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo 43º de la Ley de Reforma Magisterial.
- ✓ La vigencia de la reasignación interregional, y permuta del personal encargado.
- ✓ La vigencia de la reasignación por salud o de emergencia, del personal reasignado.
- ✓ Encontrarse con medida preventiva de separación o de retiro, establecida en acto resolutivo.
- ✓ Racionalización de la plaza en la que se generó la encargatura.
- ✓ Incorporación del titular ausente en su plaza de origen.
- ✓ Designación por concurso público en la plaza que ocupa el encargado.
- ✓ Por cumplimiento de mandato judicial.

#### **IMPORTANTE:**

- ✓ Todas las plazas directivas están sujetas al proceso de racionalización y/o reasignación del personal titular, ya que la encargatura es un desplazamiento temporal del profesor a un cargo de mayor responsabilidad durante un determinado periodo de tiempo.
- ✓ Los documentos o declaraciones presentadas por los postulantes están sujetos a la fiscalización posterior, regulada por el Decreto Supremo Nº 096-2007-PCM.